

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL DIRECTORIO DE SALUDPOL
N°07-2022

INSTALACIÓN

En Lima, siendo las catorce horas del jueves 17 de febrero de 2022, de conformidad al acuerdo tomado en la Sesión de Directorio N°24-2020 del 30 de julio de 2020, de que en tanto continúe la situación de emergencia sanitaria por el COVID-19, las sesiones del Directorio de SALUDPOL serán de manera no presencial; se realizó virtualmente, utilizando la herramienta de videoconferencias Zoom, una sesión ordinaria del Directorio del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, con la participación de los siguientes integrantes:

General PNP (r) Marco Antonio Lara Vergara	Presidente Ministerio del Interior
Abogada Sonia Elaine Dávila Chávez	Directora Ministerio de Economía
Médico Cirujano Gustavo Martín Rosell de Almeida	Director Ministerio de Salud
Abogado Antonio Gerardo Salazar García	Director Ministerio del Interior
Teniente General PNP (r) Martín Severo Parra Saldaña	Director Comandancia General PNP
General SPNP Samuel Fernando Yépez Rondón	Director Dirección de Sanidad Policial

Se cuenta con la participación del Gerente General de SALUDPOL, Médico Cirujano Renzo Renán Zavala Urteaga.

El Presidente expresa su saludo a los integrantes del Directorio y señala que se tiene el quórum necesario para la celebración de la sesión y validez de los acuerdos que se adopten, declarando instalada la Sesión Ordinaria.

ORDEN DEL DIA

A continuación, el Presidente informa que la agenda notificada oportunamente es la siguiente:

1. Presentación informativa de la DIRSAPOL, sobre la implementación de Telemedicina, para mejorar la capacidad prestacional de la DIRSAPOL.
2. Aprobación de documentos de Gestión relacionados a la Gestión Integral de Riesgos del SALUDPOL.
3. Presentación de la Gerencia General de SALUDPOL, para aprobación del Directorio, del Proyecto de Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022.

INFORMES Y DELIBERACIÓN

1. **Presentación informativa de la DIRSAPOL, sobre la implementación de Telemedicina, para mejorar la capacidad prestacional de la DIRSAPOL.**

La Capitán SPNP Zorayda Patricia Bendezú Loredó, de la DIRSAPOL, presenta el Plan de Implementación de la Unidad de Teleconsultas de la Dirección de Sanidad Policial, refiriendo que se basa en la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud y en la Norma Técnica de Salud en Telesalud NTS N°067-MINSA/DGSP-V.01.

El citado Plan de Implementación de la Unidad de Teleconsultas de la Dirección de Sanidad Policial, tiene la finalidad de contribuir a mejorar y fortalecer los servicios de salud, mejorando el acceso y oportunidad del personal policial y derechohabientes, en condiciones de seguridad, calidad, equidad, eficiencia y oportunidad, utilizando la tecnología de Información y Comunicación (TIC); con el fin de contribuir a reducir la emisión de Formatos de Solicitud de Procedimientos Médicos, por parte de las diferentes IPRESS PNP a nivel Nacional (Consultantes), estableciendo una interacción o un canal de comunicación fluido entre dichas IPRESS PNP y las IPRESS PNP de mayor nivel de complejidad (Consultoras), utilizando la TIC y a personal de salud especializado.

Señala que este Plan, tiene como objetivo general, desarrollar actividades para la implementación de la Unidad de Telesalud en las diferentes IPRESS PNP a nivel Nacional, para mejorar la cobertura de salud y disminuir gastos; y, que sus objetivos específicos son:

- Organizar aspectos normativos y de gestión de la Unidad de Telesalud.
- Establecer los requerimientos de infraestructura, equipamiento y de recursos humanos necesarios para la Unidad de Telesalud (UT) de la DIRSAPOL y de las IPRESS PNP.
- Desarrollar las actividades en el eje de la Telesalud, para mejorar la cobertura de atención integral de salud a través de Teleinterconsulta, Teleorientación, Telemonitoreo, Teleconsultas y Telejuntas.
- Implementar los servicios de la UT de la DIRSAPOL, así como de las IPRESS PNP a nivel nacional.
- Accionar las actividades de los ejes de Telesalud entre las IPRESS PNP Consultantes y las IPRESS PNP Consultoras.

Especifica que su ámbito de aplicación es la Dirección de Sanidad Policial a través de la UT y sus unidades orgánicas asistenciales y administrativas y que el proceso de atención consistirá en:

- El Médico de la IPRESS PNP a nivel Nacional (Consultante), luego de evaluar al paciente, y de ser necesario exámenes auxiliares de acuerdo a la atención que realiza e individualizando cada caso, solicitará los exámenes auxiliares para ayuda diagnóstica y poder dar solución al motivo de atención del usuario titular o derechohabiente.
- Si el Médico de la IPRESS PNP (Consultante), al evaluar y determinar la presunción o el diagnóstico, NO tiene la capacidad para resolver la atención, ya sea por falta de médicos especialistas o por ayuda diagnóstica, tendrá el apoyo de los médicos especialistas del IPRESS PNP Consultoras, que cuentan con diferentes especialidades entre áreas médicas y quirúrgicas.
- El Médico de la IPRESS PNP Consultante, para poder solicitar el apoyo al segundo nivel, usará la documentación y formatos de Teleconsulta, que será escrita y registrada, este documento se encontrará en la Historia Clínica electrónica de Teleconsulta.
- El Médico de la IPRESS PNP Consultante, tendrá el apoyo de un grupo de médicos especialistas en las IPRESS PNP Consultoras que estarán en el horario de lunes a sábado de 8:00 am a 14:00 hrs.
- Si la atención es una Emergencia, será comunicada en el documento de atención de Teleconsulta y tendrá que ser resuelta a la brevedad por el médico especialista de la IPRESS PNP Consultora que sea requerida o designada, los casos de emergencia serán atendidos durante las 24 horas.
- Los Médicos designados para el apoyo permanente a las IPRESS PNP Consultantes, serán designados por sus respectivos jefes de servicios o departamento en coordinación de la UT.

- 
- El Médico especialista de la IPRESS PNP Consultora, evaluará al paciente o al familiar derechohabiente, usando todo lo informado por el Médico de la IPRESS Consultante en el documento de Teleconsulta.
 - Si la consulta a la IPRESS PNP Consultante es resuelta, se responderá registrando los datos en el documento de Teleconsulta y comunicándolo a la IPRESS PNP correspondiente, quedando en el registro de ambas IPRESS PNP.
 - El Médico Especialista de la IPRESS PNP Consultora que NO tenga la capacidad resolutive según el caso, comunicará al Médico tratante de la IPRESS PNP Consultante, que dicho paciente debe ser referido a un Centro Asistencial de mayor complejidad para atención del mismo; la referencia será indicada en el documento de atención de Teleconsulta.

2. Aprobación de documentos de Gestión relacionados a la Gestión Integral de Riesgos del SALUDPOL.



La Licenciada Susi Lina Verástegui Espinal, Jefa de la Oficina de la Oficina de Gestión y Mejora Continua de SALUDPOL, presenta ante el Directorio, para aprobación, la propuesta de Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos (CGR) del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL y la propuesta de Directiva para la implementación y evaluación de la Gestión Integral de Riesgos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL.

Refiere que las funciones del CGR de SALUDPOL, son:

- Proponer las políticas para la Gestión Integral de Riesgos, así como las modificaciones que se realicen a las mismas.
- Evaluar el nivel de tolerancia y el grado de exposición al riesgo que la IAFAS está dispuesta a asumir en el desarrollo del negocio.
- Definir las acciones necesarias para la implementación de las acciones correctivas requeridas, en caso existan desviaciones con respecto a los niveles de tolerancia al riesgo y a los grados de exposición asumidos.
- Evaluar la toma de exposiciones que involucren variaciones significativas en el perfil de riesgo o de los patrimonios administrados bajo responsabilidad de la IAFAS.
- Proponer mejoras en la Gestión Integral de Riesgos.



Especifica que, los resultados de sus acciones serán presentados al Directorio de SALUDPOL para conocimiento, evaluación y aprobación, según corresponda; y, que en la Sesión Ordinaria N°01-2022-CGR del 9 febrero 2022, el citado CGR, valida la propuesta del Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos de SALUDPOL y la Directiva para la Implementación y Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos en SALUDPOL, formulados por la Oficina de Gestión y Mejora Continua y solicita, que sean elevados para aprobación del Directorio de SALUDPOL, a través de la Gerencia General.



Refiere que la propuesta de Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos de SALUDPOL, tiene 22 artículos y contiene los procedimientos necesarios para el cumplimiento de las funciones del CGR de SALUDPOL, señalando que sus objetivos son establecer la organización, funciones y competencias a partir de las cuales los integrantes del CGR de SALUDPOL, realizarán la gestión correspondiente al proceso de implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos (SGIR) en SALUDPOL.



Señala que el reglamento faculta al CGR de SALUDPOL, a conducir la gestión de implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos en SALUDPOL, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 15 de la Resolución de Superintendencia N°044-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S del 2 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgo en las IAFAS.

De acuerdo al reglamento propuesto, el CGR, tiene las obligaciones de:

- Sesionar como máximo cada treinta (30) días calendario.
- Garantizar la ejecución y cumplimiento de cada una de las etapas que conlleven a la implementación del SGIR.
- Garantizar la oportuna evaluación de la implementación del SGIR, así como su actualización, etc.

A continuación, presenta para aprobación del Directorio, la Directiva para la implementación y Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos en el SALUDPOL, que tiene como objetivo, establecer las responsabilidades, metodologías y procedimientos que permitan la planificación, implementación y evaluación de la Gestión Integral de Riesgos para la prevención y gestión adecuada de los eventos y situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.

Señala que las funciones del área de Riesgos de la Unidad de Planeamiento, se basan en la Resolución de Superintendencia N°044-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S del 2 de abril de 2014, que aprueba el Reglamento de la Gestión Integral de Riesgo en las IAFAS y que son:

- Proponer las políticas, procedimientos y metodologías apropiadas para la Gestión Integral de Riesgos en la IAFAS, incluyendo los roles y responsabilidades.
- Velar por una Gestión Integral de Riesgos competente, promoviendo el alineamiento de las medidas de tratamiento de los riesgos de la IAFAS, con los niveles de tolerancia al riesgo.
- Guiar la integración entre la gestión de riesgos y los Manuales de Procedimientos.
- Estimar los requerimientos patrimoniales que permitan cubrir los riesgos que enfrenta la IAFAS, así como los requerimientos regulatorios, de ser el caso. Además, alertar sobre las posibles insuficiencias de patrimonio para cubrir los riesgos identificados.

Explica que en SALUDPOL, de conformidad con la Resolución de Gerencia General N°155-2021-SALUDPOL-GG del 8 de setiembre de 2021, que modifica las funciones del Tercer Nivel Organizacional de SALUDPOL, se delega las funciones que corresponden al Área de Riesgos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Resolución de Superintendencia N°044-2014-SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD/S del 2 de abril de 2014, en el responsable de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Gestión y Mejora Continua de SALUDPOL, o quien haga sus veces.

Luego de la Deliberación, el Directorio acordó aprobar el Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, propuesto por la Gerencia General de SALUDPOL, autorizando al Presidente del Directorio a suscribir la resolución respectiva; y, aprobar la Directiva para la Implementación y Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú, propuesto por la Gerencia General de SALUDPOL, autorizando al Presidente del Directorio a suscribir la resolución respectiva.

3. **Presentación de la Gerencia General de SALUDPOL, para aprobación del Directorio, del Proyecto de Plan de Desarrollo de Personas – PDP 2022.**

El Licenciado Enrique Demetrio Guzmán Carlos, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de SALUDPOL, presenta para aprobación del Directorio el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2022, que es un instrumento de gestión que planifica las acciones de capacitación de la entidad, elaborado a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (DNC) y que contiene todas las acciones de capacitación que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2022.

Refiere que el PDP 2022 de SALUDPOL, ha sido formulado en base al Decreto Legislativo N°1057 y la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE; y, ha propuesto 50 acciones de capacitación, de las que se han priorizado 15, de acuerdo al presupuesto asignado para el año 2022, por el monto de S/84 000.00 (ochenta y cuatro mil y 00/100 soles), importe que se encuentra en el Plan Operativo Multianual de SALUDPOL (POM), modificado versión 1.0 con código PO IV 3.14.1.2, y que cuenta con Certificado de Crédito Presupuestario N°0000000334-2022.

Finaliza su presentación, recomendando que el Directorio apruebe el Plan de Desarrollo de las Personas de SALUDPOL 2022, mediante la Resolución respectiva.

Luego de la Deliberación, el Directorio acordó aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de SALUDPOL 2022, propuesto por la Gerencia General de SALUDPOL, autorizando al Presidente del Directorio a suscribir la resolución respectiva.

ACUERDOS

1	Aprobar el Reglamento del Comité de Gestión de Riesgos del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, propuesto por la Gerencia General de SALUDPOL, autorizando al Presidente del Directorio, a suscribir la resolución respectiva.
2	Aprobar la Directiva para la Implementación y Evaluación de la Gestión Integral de Riesgos en el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú-SALUDPOL, propuesto por la Gerencia General de SALUDPOL, autorizando al Presidente del Directorio, a suscribir la resolución respectiva.
3	Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas de SALUDPOL 2022, propuesto por la Gerencia General de SALUDPOL, autorizando al Presidente del Directorio, a suscribir la resolución respectiva.

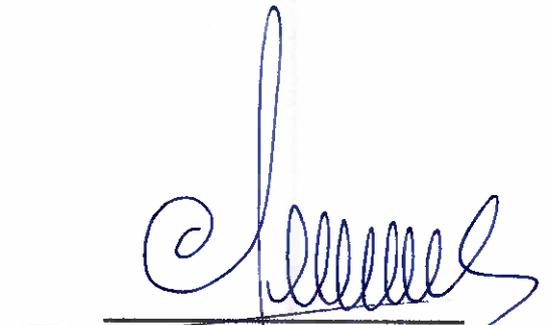
El Presidente procedió a levantar la sesión, siendo las dieciocho y veinte horas del mismo día, disponiendo correr las firmas del acta en señal de conformidad con su contenido.

DNI 09435530
General PNP (r)
Marco Antonio Lara Vergara
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

DNI 42875489
Abogada
Sonia Elaine Dávila Chávez
DIRECTORA



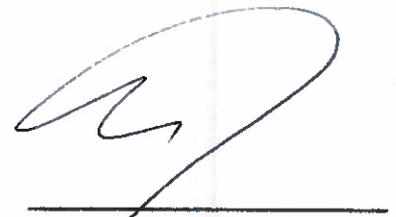
DNI 08744732
Abogado
Antonio Gerardo Salazar García
DIRECTOR



DNI 07264824
Médico Cirujano
Gustavo Martín Rosell de Almeida
DIRECTOR



DNI 43302787
Teniente General PNP (r)
Martín Severo Parra Saldaña
DIRECTOR



DNI 43362533
General SPNP
Samuel Fernando Yépez Rondón
DIRECTOR